

DECRETO DE LA CONCEJAL DE COMERCIO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO COMPRAR EN BOADILLA TIENE PREMIO DE BOADILLA DEL MONTE Y LA CONVOCATORIA 2019.

En uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto de Delegación de Competencias 2680/2019, de 18 de junio,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el CONCURSO COMPRAR EN BOADILLA TIENE PREMIO DE BOADILLA DEL MONTE, y que son las siguientes:

1. OBJETO, FINALIDAD Y FECHA DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte establece las bases que han de regir el Concurso de "Comprar en Boadilla tiene premio". Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación de dicho concurso con el fin de promocionar la actividad comercial en fechas Navideñas del municipio.

La convocatoria será publicada indicando fechas y plazo de solicitud o inscripciones con la suficiente antelación tanto en la web municipal como cualquier otro medio que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte considere oportuno al objeto de facilitar su difusión

2. PARTICIPANTES

En este concurso podrán participar todos los establecimientos comerciales de Boadilla del Monte que lo deseen, cualquiera que sea su actividad.

La participación en esta iniciativa es gratuita para el establecimiento participante.

Para inscribirse, el establecimiento que lo desee debe cumplimentar y entregar **LA HOJA DE INSCRIPCIÓN** al concurso, que se encontrará disponible tanto en la web municipal www.ayuntamientoboadilladelmonte.org, como en las dependencias de la Concejalía de Comercio. No se admitirá a trámite ninguna solicitud de participación que no se presente en el modelo oficial, y en el plazo estipulado para ello en la correspondiente convocatoria anual.

La solicitud de inscripción debe presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. La convocatoria podrá prever alguna medida adicional al respecto, para facilitar su presentación por medios electrónicos.

3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO Y COMPOSICIÓN DEL JURADO

3.1. Organización y compromisos.

El Ayuntamiento proporcionará a los establecimientos que se inscriban en la iniciativa “Comprar en Boadilla tiene premio” carteles identificativos, tarjetas de votación que se entregarán a los clientes que realicen una compra por importe igual o superior a 20 € en el establecimiento y urnas para que se depositen las tarjetas de votación.

Por su parte, los establecimientos participantes deberán tener en un lugar bien visible de su local, durante el tiempo que dure la convocatoria, los carteles identificativos de la iniciativa, las tarjetas de votación y las urnas proporcionadas por el Ayuntamiento.

3.2. Composición del jurado y sorteo de los ganadores.

El jurado estará compuesto por:

- Dos representantes de las asociaciones de comerciantes y empresarios radicados en Boadilla del Monte
- Un funcionario público a designar por el Ayuntamiento que será Secretario de Acta.
- Dos Concejales del equipo de Gobierno.

El jurado se reunirá en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la retirada de las urnas para proceder al sorteo de los siete cheques regalo, de entre los vecinos/clientes que depositaron su tarjeta en las urnas. La fecha de retirada de urnas vendrá especificada en la convocatoria. Del resultado del sorteo se levantará acta por el jurado.

El fallo de este jurado será inapelable.

Los miembros vinculados a la organización del evento, serán responsables de la interpretación de las presentes bases, así como la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

4.PREMIOS

Todos los comercios y empresas participantes recibirán un diploma acreditativo de su participación.

El importe de los cheques regalo para los clientes que hayan participado con sus tarjetas depositadas en las urnas, se fijará en cada convocatoria anual del concurso y se hará con cargo a la partida presupuestaria que corresponda en cada convocatoria.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CHEQUE- REGALO

El importe de estos Cheque- Regalo deberá ser **gastado y justificado** por los vecinos/clientes ganadores del sorteo, atendiendo necesariamente a las siguientes condiciones:

- El importe del cheque-regalo debe gastarse en alguno/s de los establecimientos participantes en la iniciativa "Comprar en Boadilla tiene premio" pudiendo fraccionarse el importe en 10 € como mínimo repartidos entre dichos establecimientos.
- El ganador tendrá **dos meses** de plazo desde que recibe el ingreso bancario del premio para aportar a la Concejalía factura que acredite haber hecho uso del premio en alguno de los establecimientos participantes
- Debe presentarse **factura** (no se admitirá como válido un ticket de caja/factura simplificada) debidamente emitida y en la que consten todos los datos preceptivos, **sellada y que conste como pagada**, del establecimiento o establecimientos en los que se ha efectuado la compra. La factura debe estar emitida a nombre de la persona ganadora del cheque regalo.

El incumplimiento de los requisitos, o el transcurso del plazo establecido sin haber presentado la documentación para la adecuada justificación, podrá originar la incoación del oportuno expediente de reintegro, previos los trámites administrativos oportunos.

6. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La firma de la solicitud de inscripción conlleva la aceptación de las bases reguladoras y convocatoria anual, por parte de los establecimientos participantes.

El Ayuntamiento, como entidad organizadora, podrá rechazar aquellas solicitudes que no se ajusten a la finalidad o reglas del concurso, o excluir a los establecimientos que incumplan las presentes bases o el contenido de la convocatoria que esté vigente en ese momento.

Los datos de los participantes serán recogidos y tratados conforme a la vigente normativa de

Protección de Datos de Carácter Personal.

7. PUBLICIDAD

Se dará publicidad del mismo mediante publicación de la convocatoria y de la concesión de premios en la Base Nacional de Subvenciones así como en la web municipal www.ayuntamientoboadilladelmonte.org y en cualquier otro medio que el Ayuntamiento considere oportuno.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria CONCURSO COMPRAR EN BOADILLA TIENE PREMIO 2019", que contempla lo siguiente:

PRIMERO. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria determinar el procedimiento que será de aplicación en el concurso "*Comprar en Boadilla tiene premio de Boadilla del Monte 2019*". Regirá para la presente convocatoria, lo expuesto en las bases reguladoras aprobadas para establecer las reglas generales de participación y desarrollo del concurso COMPRAR EN BOADILLA TIENE PREMIO en el municipio de Boadilla del Monte. Dichas bases se pueden consultar en la página web municipal, en el área de Comercio.

SEGUNDO. PARTICIPANTES.

Establecimientos comerciales de Boadilla del Monte cualquiera que sea su actividad.

TERCERO. PLAZO Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será desde las 10:00 am del día 25/11/2019, hasta las 14:00 hs del día 27/11/2019.

Para formalizar la inscripción deberá emplearse el formulario de solicitud habilitado a tal efecto, y que se podrá obtener accediendo a la web del Ayuntamiento de Boadilla, en el área de Comercio, o bien en las dependencias de dicha Concejalía (C/ Juan Carlos I, nº 42-planta 1ª). Si el trámite se realiza a través de la Sede electrónica, será preciso el certificado digital o el PIN 24 h.

En esta convocatoria, excepcionalmente se admitirán solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases del concurso y en la presente convocatoria, se reciban en el siguiente correo electrónico de la Concejalía de Comercio: comercio@aytoboadilla.com

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o en otro formulario que no sea el anteriormente indicado. Caso de presentarse solicitudes con errores o datos incompletos, se requerirá al interesado (al correo electrónico que figure en la ficha de inscripción) para que, en el plazo de dos días hábiles desde la remisión del correo, subsane las deficiencias detectadas. Caso de no subsanarse, se le tendrá por desistido y por ello, excluido del procedimiento de participación en este concurso. El listado de los establecimientos que finalmente participen en el concurso, se expondrá en la web municipal con anterioridad al inicio del plazo del concurso, y que será el recogido en la convocatoria.

CUARTO. FECHAS y REGLAS DE CELEBRACIÓN.

La fecha de celebración del concurso " *Comprar en Boadilla tiene premio*", será desde el día 1 de diciembre de 2019 al día 7 de enero de 2020. Durante estas fechas el comercio dispondrá de los carteles identificativos de su participación en el concurso, las tarjetas y las urnas de votación. En lo relativo al desarrollo del concurso, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras.

QUINTO. PREMIOS.

Se fijarán para esta convocatoria siete cheques-regalo para los ganadores del sorteo ofrecidos por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte que deberán ser gastados y justificados dentro de los dos meses siguientes al día que se recibe el ingreso bancario del premio. El importe de los cheques será a cargo de la partida presupuestaria 2020 11.4311.48100 y es el siguiente:

- Dos cheques regalo de 100€ cada uno.
- Dos cheques regalo de 75€ cada uno.
- Tres cheques regalo de 50 € cada uno.

El listado de ganadores del concurso de escaparates y de estos cheques-regalo, se hará público en el área de Comercio de la web del Ayuntamiento.

HASH DEL CERTIFICADO:
695C121E55383425C785065D4390D877488E34
1FAB473289B21D2C835779EFC6FAA43A20AD

HORA DE FIRMA:
16:50:33
12.28.Z1

FECHA Y
27/11/2019
12.28.Z1

PUESTO DE TRABAJO:
CONSEJO TURISMO Y COMERCIO
E.P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
MARIA DE ALVEAR COLINO
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpaeciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2B6DE34B1CACCC34A88

FICHA DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO COMPRAR EN BOADILLA TIENE PREMIO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

CIF:

DIRECCIÓN:

ACTIVIDAD (*actividad comercial a la que se dedica el establecimiento*):

PERSONA DE CONTACTO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

IMAGEN DEL ESCAPARATE QUE SE PRESENTA A CONCURSO:

Mediante la presentación de la presente ficha de inscripción, solicito mi participación en el **CONCURSO COMPRAR EN BOADILLA TIENE PREMIO DE BOADILLA DEL MONTE**, manifiesto conocer las reglas de participación en el concurso y me comprometo a aceptar todas las condiciones establecidas para su regulación, así como la decisión del Jurado.

Asimismo, autorizo a la realización de fotografías y/o videos del establecimiento (dichas fotografía y/o videos serán propiedad del Ayuntamiento) y el tratamiento de los datos contenidos en esta Ficha de Inscripción.

FECHA Y FIRMA:

Plazo de Inscripción 2019: desde las 10:00 am del día 25/11/2019, hasta las 14:00 hs del día 27/11/2019.

Medios de envío: Sede electrónica del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (con certificado digital o pin 24H), o por correo electrónico a comercio@aytoboadilla.com

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del tratamiento, para la gestión de su solicitud de participación en el COMPRAR EN BOADILLA TIENE PREMIO DE BOADILLA DEL MONTE, organizado por la Concejalía de Comercio. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento que presta al realizar la presente solicitud. Sus datos no serán comunicados salvo por imperativo legal y se conservarán durante el tiempo que dure el presente tratamiento, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y retirada del consentimiento a través del correo electrónico privacidad@aytoboadilla.com, así como remitiendo una comunicación a la C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España.

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico jperez@aytoboadilla.com.



TERCERO.- Dar publicidad a las presentes bases y convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), tablón de anuncios, Página Web y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma la Concejala delgada de Turismo y Comercio , doña María de Alvear Colino, debiendo tomarse razón por la Secretaría Gral. (Fechado y firmado digitalmente)

NOMBRE:
MARIA DE ALVEAR COLINO
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJALA TURISMO Y COMERCIO
E.P.SECRETARIO GENERAL (TR)

FECHA Y
27/11/2019
27/11/2019

HORA DE FIRMA:
16:50:33
12:28:21

HASH DEL CERTIFICADO:
695C121E55385425C185065D4390D857468E34
1FAB8473289B21D2C835779EFC6FA0AA43A20AD

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2B6DE34B1CACCC34A88

